



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

== =ACTA NUM. 146.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 8 horas con 50 minutos del día **11 de septiembre de 2018**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el **MTRO. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145.-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza un subsidio extraordinario al Organismo Público Descentralizado denominado **"Procesadora Municipal de Carne"** por la cantidad de \$2'000,000.00.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar la apertura y transferencias del Fondo IV solicitadas por la Tesorería Municipal mediante oficio No. 02-TMC-840/2018.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar la apertura y transferencias del Fondo IV, solicitadas por la Tesorería Municipal mediante Oficio N° 02-TMC-841/2018.-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar la apertura y transferencias de fondo IV solicitadas por la Tesorería Municipal mediante Oficio No. 02-TMC-842/2018.-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las transferencias de Fondo para el Fortalecimiento Municipal FIV, solicitadas por la Tesorería Municipal, mediante oficio No. 02-TMC-848/2018.-----
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las transferencias de Recursos Fiscales solicitadas por la Tesorería Municipal mediante oficio No. 02-TMC-851/2018 y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
RD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

transferencias de Fondo Federal solicitadas mediante Oficio No. 02-TMC-852/2018.-----

XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen aprueba la Jubilación del **C. FELIPE DE JESUS NAVARRO PARDO**, Pensión por Vejez del **C. RICARDO ARCEGA SALAZAR**, Pensión por Cesantía en Edad Avanzada del **C. JOSE LUIS VAZQUEZ CORTES**.-----

XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa Única del predio donde se desarrolló el Programa Parcial de Urbanización denominado **"EL NARANJAL"**.-----

XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Dictamen que contiene la factibilidad de uso del lote urbano con clave catastral 02-01-06-343-051-000 del Fraccionamiento Primavera Hills, para la construcción de un Centro de Culto.-----

RD

XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza al DIF Estatal Colima, llevar a cabo la **"EXPO VENTA ARTESANAL"** en el Jardín Núñez, por el lado de la calle Madero, el día 1 de octubre de 2018. de las 10:00 a las 20:00 hrs.-----

XVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de cuatro licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-----

XVII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la asignación de la nomenclatura de las calles, callejones y avenidas en la Localidad de Tinajas, Municipio de Colima.-----

XVIII. Asuntos Generales.-----

XIX. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Rocío del Carmen Dueñas Anaya, Mtra. Lucero Oliva Reynoso Garza, C. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

d

Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López. Con la ausencia justificada de la C. Regidora: Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad. Acto seguido y sometidas a votación, las citadas actas fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

ACTIVIDADES DEL 28 AGOSTO

- Presidí sesión solemne de entrega de reconocimientos a adultos en plenitud del municipio de Colima

ACTIVIDADES DEL 29 DE AGOSTO

- Mantuve reuniones con diferentes direcciones del ayuntamiento

ACTIVIDADES DEL 31 AGOSTO

- Presidí sesión extraordinaria de cabildo
- Me reuní con diversos directores del ayuntamiento

ACTIVIDADES DEL 03 DE SEPTIEMBRE

- Encabecé ceremonia cívica mensual
- Mantuve reuniones con directores y regidores del ayuntamiento

ACTIVIDADES DEL 04 DE SEPTIEMBRE

- Acudí a firma del convenio de colaboración del Ayuntamiento de Colima con la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Colima
- Me reuní con diferentes regidores y directores del Ayuntamiento

ACTIVIDADES DEL 05 DE SEPTIEMBRE

- Atendí medios de comunicación
- Visite al grupo de alumnas y alumnos del taller ofrecido por el Ayuntamiento de Colima de pintura rangeliana que se imparte en el Portal Hidalgo.

ACTIVIDADES DEL 06 DE SEPTIEMBRE

- Realicé recorrido por obras en proceso realizadas por el Ayuntamiento de canchas deportivas
- Mantuve diversas reuniones con directores municipales y regidores.

ACTIVIDADES DEL 07 DE SEPTIEMBRE

- Recibí la visita de las 10 aspirantes a Reina de la Feria de Todos los Santos en las instalaciones del Ayuntamiento

Handwritten signature

Handwritten signature

RD

Handwritten signature



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- Me reuní con diferentes direcciones municipales

ACTIVIDADES DEL 08 DE SEPTIEMBRE

- Acudí a evento de Celebración por el día del constructor organizado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- Acompañé al Mtro. Rafael Zamarripa en la develación de la escultura "Homenaje a la niñez Colimense" ubicada frente al "Parque la Piedra Lisa"

ACTIVIDADES DEL 09 DE SEPTIEMBRE

- Asistí a la presentación de resultados y premiación a ganadores del evento INDAJO IMPULSA 2018.

ACTIVIDADES DEL 10 DE SEPTIEMBRE

- Atendí medios de comunicación.
- Mantuve diversas reuniones con directores Municipales y regidores.
- Acudí al evento de entrega del certificado único policial al personal de las instituciones de seguridad publica en el Estado de Colima.

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza un subsidio extraordinario al Organismo Público Descentralizado denominado "Procesadora Municipal de Carne" por la cantidad de \$2'000,000.00, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, 51, fracción IX y 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándums **No. S-1062/2018,** de fecha 29 de agosto del 2018, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** por medio del cual turna a ésta Comisión, la solicitud presentada por el Director General de la Procesadora Municipal de Carne **M.C. Alejandro Ochoa Gómez,** relativa a la autorización del incremento al subsidio de dicho organismo descentralizado por la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), para que se emita el Dictamen correspondiente.-----

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum **No. S-1062/2018,** se encuentran los oficios **No. PMC/25/2018,** de fecha 20 de agosto de 2018, suscrito por el Mtro. Alejandro Ochoa Gómez, Director General de la Procesadora Municipal de Carne, por el cual presenta la solicitud de ampliación al subsidio municipal, para cubrir gastos indispensables (exclusivamente servicios personales y gastos operativos), con un importe de aumento de subsidio de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).-----

Por otra parte se adjunta a la solicitud oficios número **02-TMC-847/2018,** suscrito por el Tesorero Municipal Eduardo Camarena Berra, por el cual con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III, 36 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicita someter a consideración la ampliación de la partida 04-01-05-00 por un monto de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).-----

Así mismo se adjunta oficio sin número suscrito por el Tesorero Municipal Eduardo Camarena Berra, en el que se advierte una disposición de ingresos en la cuenta 08-01-10 ART. 3B LEY DE COORDINACIÓN



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

[Handwritten mark]

FISCAL 2018, por lo que las ampliaciones presupuestales que aquí se dictaminan serán con cargo a esa partida de ingreso.

TERCERO.- Cabe destacar que de lo observado en la información financiera se deduce que la Procesadora Municipal de Carne, en los últimos años no es autosuficiente, derivado de la caída en los volúmenes de sacrificio tanto de ganado bovino como porcino, esto limita sus ingresos, en contraparte los egresos se han incrementado por los conceptos de sueldos, salarios y prestaciones, así como los relativos a los gastos de operación. Por lo que para darle viabilidad financiera a la paramunicipal, el Ayuntamiento ha incrementado año con año el subsidio que le otorga.

CUARTO.- Que por decreto número 146, publicado el día 10 de abril de 1984, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", fue creada la Procesadora Municipal de Carne, como un Organismo Descentralizado del Municipio de Colima, teniendo como objetivos el promover y ejecutar todo tipo de acciones que coadyuven al desarrollo de las actividades pecuarias en el municipio de Colima, así como el de ejecutar las medidas que incrementen la industrialización de los productos y subproductos derivados del sacrificio de ganado en el municipio y la comercialización de estos hacia el territorio del Estado, de la Republica e incluso al extranjero.

Su patrimonio estará integrado entre otras, con las donaciones, herencia, legados, subsidios y aportaciones que le hagan en su favor los gobiernos Federal, Estatal y Municipales, así como las personas físicas o morales, según lo dispone el Artículo 4, fracción I, de la Ley que lo crea.

QUINTO.- La Comisión de Hacienda Municipal citó a reunión de trabajo para el análisis en comisión sobre la ampliación del subsidio extraordinario a la Procesadora Municipal de Carne, de conformidad a los artículos 75, 101 fracción VII y 126 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y una vez que está debidamente integrado el expediente respectivo, esta Comisión considera necesario otorgar el subsidio extraordinario al organismo Paramunicipal, por las cantidades solicitada, por lo que el Tesorero Municipal debe de dar suficiencia presupuestal a la partida 04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS por la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a Recursos Fiscales de la partida de ingreso 08-01-10 ART. 3B LEY DE COORDINACIÓN FISCAL 2018, autorizándose ampliaciones en los Ingresos Municipales y en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima del Ejercicio Fiscal 2018; por lo que con fundamento en el artículo 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se procede a la elaboración del presente dictamen, para su presentación ante el Cabildo Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión dictaminando en tiempo y forma, conjuntamente con el Síndico Municipal, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza un subsidio extraordinario al Organismo Público Descentralizado denominado "Procesadora Municipal de Carne" por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba ampliar los ingresos municipales por un monto de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), derivado del incremento en las cantidades recibidas por la participación en el Sistema de Coordinación Fiscal, a que hace referencia el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que es de aprobarse y se aprueba ampliar el Presupuesto Anual de Egresos por un monto de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), ampliando las partidas de egreso 04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS para dar suficiencia presupuestal al concepto de gasto indicado en el acuerdo PRIMERO del presente dictamen.

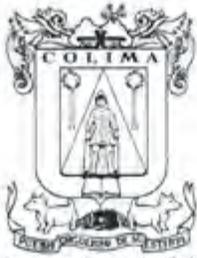
CUARTO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, así como al Director General de la Procesadora Municipal de Carne, lo aquí aprobado, para los efectos legales y administrativos que procedan.
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 11 de septiembre del 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar la apertura y transferencias del Fondo IV

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

solicitadas por la Tesorería Municipal mediante oficio No. 02-TMC-840/2018, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **S-1026/2018**, de fecha 21 de Agosto del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo el siguiente oficio.

- **Oficio No. 02-TMC-840/2018 Solicitud de apertura y transferencia de fondo IV.**

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado ante el H. Cabildo Municipal.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. **S-1026/2018**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-840/2018**, de fecha 21 de Agosto de 2018, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Apertura y Transferencia de Fondo IV, conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como lo señala en el oficio de cita en el presente considerando, se anexa un cuadro de datos, con la modificación de transferencia de fondos solicitados.

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

CUARTO.- Que mediante **Oficio No.02-OMS-054/2018**, el Director de Sistemas **Lic. Juan Manuel Naranjo Velasco**, solicita al tesorero Municipal la Apertura y transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
04-02-01 Sistemas	05-06-06-00 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FIV) Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos		\$ 13,119.60	Para dar seguimiento a la No 438, en la que se solicitan reguladores y no break para uso en los enlaces, site y dependencias de este Ayuntamiento.
	02-09-04-01 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FIV) Refacciones y accesorios menores para equipo de computo	\$ 13,119.60		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

QUINTO.- Que mediante **Oficio No.02-OM-RH-410/2018**, el Director de Recursos Humanos **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

20

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
10-01-01 TRANSITO MUNCIPAL Y SEGURIDAD	01-05-04-46 CANASTA BASICA	\$ 10,887.27		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR PAGO DE NOMINA P15 DEL 01 AL 15 DE AGOSTO DE PERSONAL DE TRANSITO.
10-01-01 TRANSITO MUNCIPAL Y SEGURIDAD	01-03-02-01 PRIMA VACACIONAL		\$ 10,887.27	
10-01-01 TRANSITO MUNCIPAL Y SEGURIDAD	01-03-02-05 AGUINALDO	\$ 1,774.93		
10-01-01 TRANSITO MUNCIPAL Y SEGURIDAD	01-01-03-01 SUELDO		\$ 1,774.93	
10-01-01 TRANSITO MUNCIPAL Y SEGURIDAD	01-05-04-05 AYUDA PARA GASTOS FUNERARIOS	\$ 60,021.50		
10-01-01 TRANSITO MUNCIPAL Y SEGURIDAD	01-05-04-48 DIA 31		\$ 27,210.14	
10-01-01 TRANSITO MUNCIPAL Y SEGURIDAD	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIO		\$ 32,811.36	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro. **SEXTO.-** De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento. Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar la apertura y transferencias de **fondo IV** solicitadas por el Tesorero Municipal mediante oficio **No. 02-TMC-840/2018**, como se señala y describe en los considerandos **CUARTO** y **QUINTO** del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del **artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.**

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 11 de Septiembre de 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- La Regidora, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar la apertura y transferencias del Fondo IV, solicitadas por la Tesorería Municipal mediante Oficio N° 02-TMC-841/2018, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ**



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

GARCÍA, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum **No. S-1026/2018**, de fecha 21 de Agosto del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo el siguiente oficio.

• **Oficio No. 02-TMC-841/2018 Solicitud de apertura y transferencia de recursos fiscales.**
Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado ante el H. Cabildo Municipal.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento **No. S-1026/2018**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-841/2018**, de fecha 21 de Agosto de 2018, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Apertura y Transferencia de Recursos Fiscales, conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como lo señala en el oficio de cita en el presente considerando, se anexa un cuadro de datos, con la modificación de transferencia de fondos solicitados y la creación de la cuenta presupuestal solicitada.

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

CUARTO.- Que mediante **Oficio No.02-OM-RH 417/2018**, el Director de Recursos Humanos **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
11-07-01 ABASTO Y COMERCIALIZACION	01-05-04-29 BONO DE LA SECRETARIA	\$ 395.12		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR PAGO DE NOMINA P15 DEL 01 AL 15 DE AGOSTO DE PERSONAL
11-07-01 ABASTO Y COMERCIALIZACION	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIO		\$ 395.12	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

QUINTO.- Que mediante **Oficio No.02-OM-RH 418/2018**, el Director de Recursos Humanos **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
11-07-01 ABASTO Y COMERCIALIZACION	01-05-04-29 BONO DE LA SECRETARIA	\$ 395.12		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR PAGO DE LA NOMINA P15 DEL 01 AL 15 DE AGOSTO DE PERSONAL
11-07-01 ABASTO Y COMERCIALIZACION	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIO		\$ 395.12	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro. **SEXTO.-** Que mediante **Oficio No.02-OM-RH 408/2018**, el Director de Recursos Humanos **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
14-01-01 JUBILADOS Y PENSIONADOS	04-05-02-16 BECAS	\$ 12,700.00		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR PAGO DE NOMINA P15 DEL 01 AL 15 DE AGOSTO DE PERSONAL DE JUBILADOS.
14-01-01 JUBILADOS Y PENSIONADOS	04-05-02-07 COMPENSACIONES		\$ 12,700.00	

SÉPTIMO.- Que mediante **Oficio No.02-OMS-077/2018**, el Director de Sistemas **Lic. Juan Manuel Naranjo Velasco**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
04-02-01 Sistemas	02-09-04-03 Refacciones y Accesorios menores para telecomunicaciones		\$ 10,000.00	Para realizar el pago de Hosting y los certificados SSL de seguridad de la página del H Ayuntamiento.
	03-01-07-01 Servicios de Internet	\$ 10,000.00		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro. **OCTAVO.-** De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar la apertura y transferencias de fondo IV solicitadas mediante el Oficio **No. 02-TMC-841/2018**, como se señala y describe en los considerandos **CUARTO** a **SÉPTIMO** del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del **artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.**

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 11 de septiembre de 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- El Síndico Municipal **Lic. Francisco Javier Rodríguez García**, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar la apertura y transferencias de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

fondo IV solicitadas por la Tesorería Municipal mediante Oficio No. 02-TMC-842/2018, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1026/2018, de fecha 21 de Agosto del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo el siguiente oficio.

• **Oficio No. 02-TMC-842/2018 Solicitud de apertura y transferencia de recursos fiscales.**
Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado ante el H. Cabildo Municipal.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaría No. S-1026/2018, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-842/2018, de fecha 21 de Agosto de 2018, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Apertura y Transferencia de Recursos Fiscales, conforme al cuadro anexo al presente"

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

CUARTO.- Que mediante Oficio No.02-OM-RH 413/2018, el Director de Recursos Humanos C.P. HECTOR LUNA ORTIZ, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIA DE FONDOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	Ampliación	Reducción	Justificación
(04-01-01) DESPACHO DE OFICILIA MAYOR	(01-05-04-24) BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$ 3,700.00		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL P15 DEL 01 AL 15 DE AGOSTO DE 2018
(04-01-01) DESPACHO DE OFICILIA MAYOR	(01-02-02-01) PERSONAL SUPERNUMERARIO		\$ 3,700.00	
(04-02-01) SISTEMAS	(01-05-04-27) BECAS	\$1,600.00		
(04-02-01) SISTEMAS	(01-02-02-01) PERSONAL SUPERNUMERARIO		\$1,600.00	
(04-06-01) TALLER MECANICO	(01-05-04-24) BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$1,750.00		



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

(04-06-01) TALLER MECANICO	(01-02-02-01) PERSONAL SUPERNUMERARIO		\$1,750.00
(05-03-01) EGRESOS Y CONTABILIDAD	(01-05-04-27) BECAS	\$6,350.00	
(05-03-01) EGRESOS Y CONTABILIDAD	(01-02-02-01) PERSONAL SUPERNUMERARIO		\$6,350.00
(05-03-01) EGRESOS Y CONTABILIDAD	(01-05-04-42) BONO DE PRODUCTIVIDAD	\$4,100.00	
(05-03-01) EGRESOS Y CONTABILIDAD	(01-02-02-01) PERSONAL SUPERNUMERARIO		\$4,100.00
(05-04-01) INSPECCION Y LICENCIAS	(01-05-04-24) BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$8,400.00	
(05-04-01) INSPECCION Y LICENCIAS	(01-02-02-01) PERSONAL SUPERNUMERARIO		\$8,400.00
(06-01-01) ASUNTOS JURIDICOS	(01-05-04-24) BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$1,200.00	
(06-01-01) ASUNTOS JURIDICOS	(01-02-02-01) PERSONAL SUPERNUMERARIO		\$1,200.00
(07-01-01) SERVICIOS PUBLICOS	(01-03-03-01) HORAS EXTRAORDINARIAS	\$850.00	
(07-03-01) PARQUES Y JARDINES	(01-03-03-01) HORAS EXTRAORDINARIAS	\$25,000.00	
(07-03-01) PARQUES Y JARDINES	(01-02-02-01) PERSONAL SUPERNUMERARIO		\$25,850.00
(09-01-01) CONTRALORIA	(01-05-04-50) ESTIMULO PROFESIONAL	\$300.00	
(09-01-01) CONTRALORIA	(01-02-02-01) PERSONAL SUPERNUMERARIO		\$300.00
(11-02-01) DESARROLLO ECONOMICO	(01-05-04-24) BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$600.00	
(11-02-01) DESARROLLO ECONOMICO	(01-02-02-01) PERSONAL SUPERNUMERARIO		\$600.00
(11-05-01) CULTURA Y EDUCACION	(01-05-04-42) BONO DE PRODUCTIVIDAD	\$2,800.00	
(11-05-01) CULTURA Y EDUCACION	(01-02-02-01) PERSONAL SUPERNUMERARIO		\$2,800.00
(11-07-01) ABASTO Y COMERCIALIZACION	(01-05-04-24) BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$1,500.00	
(11-07-01) ABASTO Y COMERCIALIZACION	(01-05-04-29) DIA DE LA SECRETARIA	\$400.00	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

(11-07-01) ABASTO Y COMERCIALIZACION	(01-02-02-01) PERSONAL SUPERNUMERARIO		\$1,900.00
(12-01-01) DESPACHO DE PLANEACION	(01-05-04-50) ESTIMULO PROFESIONAL	\$300.00	
(12-01-01) DESPACHO DE PLANEACION	(01-05-04-58) BONO DE NIVELACION DE FAMILIAR	\$250.00	
(12-01-01) DESPACHO DE PLANEACION	(01-02-02-01) PERSONAL SUPERNUMERARIO		\$550.00

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro. **QUINTO.-** Que mediante **Oficio No.02-OM-RH-419/2018**, el Director de Recursos Humanos **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIA DE FONDOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	Ampliación	Reducción	Justificación
(07-03-01) PARQUES Y JARDINES	(01-02-02-01) PERSONAL SUPERNUMERARIO	\$16.50		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR PAGO DEL NOMINA P15 DEL 01 AL 15 DE AGOSTO DE PERSONAL
(07-03-01) PARQUES Y JARDINES	(01-01-03-01) SUELDO		\$16.50	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro. **SEXTO.-** Que mediante **Oficio No.02-OM-RH-411/2018**, el Director de Recursos Humanos **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIA DE FONDOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	Ampliación	Reducción	Justificación
(07-03-01) PARQUES Y JARDINES	(01-05-04-39) HORAS EXTRAORDINARIAS		\$683.00	CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR PAGO DEL NOMINA P15 DEL 01 AL 15 DE AGOSTO DE 2018
(07-03-01) PARQUES Y JARDINES	(01-01-03-01) SUELDO		\$683.00	
(11-05-01) CULTURA Y EDUCACION	(01-02-02-01) PERSONAL SUPERNUMERARIO	\$12,100.00		
(11-05-01) CULTURA Y EDUCACION	(01-05-04-39) BONO EXTRAORDINARIO ANUAL		\$12,100.00	
(02-02-01) DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	(01-02-02-01) PERSONAL SUPERNUMERARIO	\$12,600.00		
(02-02-01) DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	(01-05-04-32) BONO DIA DE LA MADRE		\$7,444.00	
(02-02-01) DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	(01-05-04-32) BONO ADICIONAL DE DESPENSA		\$5,156.00	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

SEPTIMO.- Que mediante **Oficio No.02-OM-RH-420/2018**, el Director de Recursos Humanos C.P. **HECTOR LUNA ORTIZ**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIA DE FONDOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	Ampliación	Reducción	Justificación
(07-03-01) PARQUES Y JARDINES	(01-05-04-39) HORAS EXTRAORDINARIAS	\$150.00		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR PAGO DEL NOMINA P15 DEL 01 AL 15 DE AGOSTO DE 2018
(07-03-01) PARQUES Y JARDINES	(01-05-04-14) AYUDA PARA UNIFORME		\$150.00	
(11-05-01) CULTURA Y EDUCACION	(01-02-02-01) PERSONAL SUPERNUMERARIO	\$15,600.00		
(11-05-01) CULTURA Y EDUCACION	(01-05-04-39) BONO EXTRAORDINARIO ANUAL		\$15,600.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro. **OCTAVO.-** Que mediante **Oficio No.02-OM-RH-407/2018**, el Director de Recursos Humanos C.P. **HECTOR LUNA ORTIZ**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIAS DE FONDOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	Ampliación	Reducción	Justificación
(12-01-01) DESPACHO DE PLANEACION	(01-02-02-01) PERSONAL SUPERNUMERARIO	\$20,267.14		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR PAGO DEL NOMINA P15 DEL 01 AL 15 DE AGOSTO DE 2018
(12-01-01) DESPACHO DE PLANEACION	(01-01-03-01) SUELDO		\$20,267.14	
(11-05-01) CULTURA Y EDUCACION	(01-02-02-01) PERSONAL SUPERNUMERARIO	\$30,744.76		
(11-05-01) CULTURA Y EDUCACION	(01-01-03-01) SUELDO		\$30,744.76	
(07-03-01) PARQUES Y JARDINES	(01-03-03-01) HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 100.00		
(07-03-01) PARQUES Y JARDINES	(01-01-03-01) SUELDO		\$100.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro. **NOVENO.-** Que mediante **Oficio No.02-OM-RH-409/2018**, el Director de Recursos Humanos C.P. **HECTOR LUNA ORTIZ**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIAS DE FONDOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	Ampliación	Reducción	Justificación
(09-01-01) DESPACHO DE LA CONTRALORIA	(01-05-04-24) BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$1,037.84		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

(09-01-01) DESPACHO DE LA CONTRALORIA	(01-01-03-01) SUELDO		\$1,037.84	PARA CUBRIR PAGO DEL NOMINA P15 DEL 01 AL 15 DE AGOSTO DE 2018
(11-06-01) DEPORTES	(01-05-04-29) BONO DE LA SECRETARIA	\$395.12		
(11-06-01) DEPORTES	(01-01-03-01) SUELDO		\$395.12	
(11-07-01) ABASTO Y COMERCIALIZACION	(01-03-03-01) HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 589.13		
(11-07-01) ABASTO Y COMERCIALIZACION	(01-01-03-01) SUELDO		\$589.13	
(11-07-01) ABASTO Y COMERCIALIZACION	(01-05-04-29) BONO DE LA SECRETARIA	\$395.12		
(11-07-01) ABASTO Y COMERCIALIZACION	(01-01-03-01) SUELDO		\$395.12	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro. **DECIMO.-** Que mediante **Oficio No.02-OM-RH-414/2018**, el Director de Recursos Humanos C.P. **HECTOR LUNA ORTIZ**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIAS DE FONDOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	Ampliación	Reducción	Justificación
(02-02-01) COMUNICACIÓN SOCIAL	(01-05-01-01) FONDO DE AHORRO	\$1,388.84		CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR PAGO DEL NOMINA EXTRAORDINARIA DEL 01 AL 16 DE AGOSTO DE PERSONAL SINDICALIZADO DEL FONDO DE AHORRO
(04-04-01) RECURSOS MATERIALES Y PATRIMONIALES	(01-05-01-01) FONDO DE AHORRO	\$1,533.48		
(06-01-01) ASUNTOS JURIDICOS	(01-05-01-01) FONDO DE AHORRO	\$1,118.02		
(07-01-01) SERVICIOS PUBLICOS	(01-05-01-01) FONDO DE AHORRO	\$3,819.60		
(08-01-01) DESARROLLO SUSTENTABLE	(01-05-01-01) FONDO DE AHORRO	\$2,309.82		
(08-03-01) ECOLOGIA	(01-05-01-01) FONDO DE AHORRO	\$281.81		
(09-01-01) CONTRALORIA MUNICIPAL	(01-05-01-01) FONDO DE AHORRO	\$800.62		
(11-02-01) DESARROLLO ECONOMICO	(01-05-01-01) FONDO DE AHORRO	\$7,274.89		
(11-03-01) DESARROLLO RURAL	(01-05-01-01) FONDO DE AHORRO	\$2,056.44		
(04-01-01) OFICIA MAYOR	(01-06-01-01) PREVISION PARA INCREMENTOS SALARIALES		\$20,583.52	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro. **DECIMO PRIMERO.-** De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar la apertura y transferencias de fondo IV solicitadas mediante el Oficio **No. 02-TMC-842/2018**, como se señala y describe en los considerandos **CUARTO** a **DECIMO** del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del **artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal**.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 11 de septiembre de 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar las transferencias de Fondo para el Fortalecimiento Municipal FIV, solicitadas por la Tesorería Municipal, mediante oficio No. 02-TMC-848/2018, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA,

Presentes.-

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum **No. S-1043/2018**, de fecha 27 de agosto del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turno a ésta Comisión, el Oficio:

- **No. 02-TMC-848/2018, solicitud de Apertura y transferencia del Fondo para el Fortalecimiento Municipal FIV.**

Suscrito por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de Apertura y Transferencia del Fondo para el Fortalecimiento Municipal FIV, conforme al cuadro anexo al mismo.

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento **No. S-1043/2018**, se encuentra el Oficio **No. 02-TMC-848/2018**, de fecha 24 de agosto de 2018, suscrito por el **M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Cabildo, la siguiente solicitud de Apertura y Transferencia del Fondo para el Fortalecimiento Municipal FIV, conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos, con la modificación de transferencia de fondos solicitados mismo que se transcribe a continuación.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-04-01 Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial	02-09-06-01 Llantas	\$ 100,000.00		Pago de Proveedores Súper Llantas, S.A. de C.V., y Hacsa
07-02-01 Dirección de Limpia y Sanidad	02-04-09-01 Otros Materiales y Artículos de Construcción		\$ 100,000.00	
04-04-01 Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial	02-09-06-01 Llantas	\$ 100,000.00		Pago de Proveedores Súper Llantas, S.A. de C.V., y Hacsa
07-03-01 Dirección de Parques y Jardines	02-04-09-01 Otros Materiales y Artículos de Construcción		\$ 100,000.00	

TERCERO.- Que mediante Oficio No. **OM-RMyCP-168/2018** enviado por el Director de Limpia y Sanidad, **LIC. ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA** solicita la transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales.

TRANSFERENCIA DE FONDOS

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-04-01 Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial	02-09-06-01 Llantas	\$ 100,000.00		Pago de Proveedores Súper Llantas, S.A. de C.V., y Hacsa
07-02-01 Dirección de Limpia y Sanidad	02-04-09-01 Otros Materiales y Artículos de Construcción		\$ 100,000.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.
CUARTO.- Que mediante Oficio No. **OM-RMyCP-169/2018** enviado por el Director de Parques y Jardines, **C. JOSE GONZÁLEZ DUEÑAS** solicita la transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

TRANSFERENCIA DE FONDOS

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-04-01 Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial	02-09-06-01 Liantas	\$ 100,000.00		Pago de Proveedores Súper Liantas, S.A. de C.V., y Hacsa
07-03-01 Dirección de Parques y Jardines	02-04-09-01 Otros Materiales y Artículos de Construcción		\$ 100,000.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro. **QUINTO.-** Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.-----

SEXTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento. Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

-----ACUERDO:-----

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FIV** solicitadas por la Tesorería Municipal mediante el oficio **No. 02-TMC-848/2018**, lo anterior para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, de conformidad al considerando **SEGUNDO** del presente dictamen.-----

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.-----

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 11 de septiembre de 2018.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOPRIMER PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar las transferencias de Recursos Fiscales solicitadas por la Tesorería Municipal mediante oficio No. 02-TMC-851/2018 y transferencias de Fondo Federal solicitadas mediante Oficio No. 02-TMC-852/2018, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ**



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1062/2018, de fecha 29 de Agosto del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turno a ésta Comisión, los oficios:

- No. 02-TMC-851/2018, solicitud de apertura y transferencia de Recursos Fiscales.
- No. 02-TMC-852/2018, solicitud de apertura y transferencia de Fondo Federal.

Suscritos por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de Apertura y Transferencia de Recursos Fiscales y Fondo Federal, conforme a los cuadros anexos al mismo.

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. S-1062/2018, se encuentran los Oficios No. 02-TMC-851/2018, de fecha 27 de Agosto de 2018, suscrito por el M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la siguiente solicitud de Apertura y Transferencia de Recursos Fiscales conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos, con la modificación de transferencia de fondos solicitados de la siguiente forma:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	03-01-05-01 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$ 10,000.00	
	03-08-05-02 ATENCIÓN A VISITANTES DISTINGUIDOS		\$ 10,000.00
08-01-01 DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE	02-09-09-01 OTRAS REFACCIONES O ACCESORIOS MENORES	\$ 4,000.00	
	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		\$ 4,000.00
	06-02-02-01 MANTENIMIENTO EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIO AL PÚBLICO	\$ 234,000.00	
	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		\$ 234,000.00
11-06-01 DEPORTES	01-05-04-29 BONO DE LA SECRETARIA	\$ 395.12	
	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 395.12
11-07-01 ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	01-05-04-29 BONO DE LA SECRETARIA	\$ 395.12	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 395.12
--	-------------------------------	--	-----------

TERCERO.- Que anexo al memorándum de secretaria de H. Ayuntamiento No. S-1062/2018, se encuentran los Oficios No. 02-TMC-852/2018, de fecha 26 de junio de 2018, suscrito por el M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la siguiente solicitud de Apertura y Transferencia de Fondo Federal conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos, con la modificación de transferencia de fondos solicitados de la siguiente forma:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
12-01-01 DESPACHO DE PLANEACIÓN	01-05-04-42 BONO DE PRODUCTIVIDAD	\$ 8,800.00	
	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 8,800.00

CUARTO.- Que mediante Oficios No. 02-OM-RH-115/2018 y 02-OM-RH-415/2018 enviados por el Director de Recursos Humanos, C.P. HECTOR LUNA ORTIZ; 02-DGDS-049/2018 y 02-DGDS-051/2018 enviados por el Director General de Desarrollo Sustentable Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez, anexos al oficio de Tesorería 02-TMC-851/2018 solicitan la transferencia de fondos de la siguientes partida presupuestales

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	03-01-05-01 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$ 10,000.00		Para pagar facturas
	03-08-05-02 ATENCIÓN A VISITANTES DISTINGUIDOS		\$ 10,000.00	
08-01-01 DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE	02-09-09-01 OTRAS REFACCIONES O ACCESORIOS MENORES	\$ 4,000.00		Dar suficiencia a la partida de gasolina y otros accesorios para el funcionamiento del área
	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		\$ 4,000.00	
	06-02-02-01 MANTENIMIENTO EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIO AL PÚBLICO	\$ 234,000.00		Tener partida para pago de trabajos de mantenimiento de edificios
	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		\$ 234,000.00	
11-06-01 DEPORTES	01-05-04-29 BONO DE LA SECRETARIA	\$ 395.12		Contar con los recursos suficientes para cubrir pago de nómina P14 del 01 al 16 de julio de personal
	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 395.12	
11-07-01 ABASTO Y COMERCIALIZAC IÓN	01-05-04-29 BONO DE LA SECRETARIA	\$ 395.12		
	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 395.12	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

QUINTO.- Que mediante Oficios No. **02-OM-RH-416/2018** enviado por el Director de Recursos Humanos, **C.P. HECTOR LUNA ORTIZ**, anexos al oficio de Tesorería **02-TMC-852/2018** solicitan la transferencia de fondos de la siguientes partida presupuestales

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
12-01-01 DESPACHO DE PLANEACIÓN	01-05-04-42 BONO DE PRODUCTIVIDAD	\$ 8,800.00		Contar con los recursos suficientes para cubrir pago de nómina P14 del 01 al 16 de julio de personal
	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 8,800.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

SEXTO.- Encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

QUINTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de Recursos Fiscales solicitada por la Tesorería Municipal, mediante oficio No. 02-TMC-851/2018, de conformidad al considerando **SEGUNDO** del presente dictamen.

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de Fondo Federal solicitada por la Tesorería Municipal, mediante oficio No. 02-TMC-852/2018, de conformidad al considerando **TERCERO** del presente dictamen.

TERCERO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del **artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal**.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 11 de Septiembre de 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- El Síndico Municipal Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la Jubilación del **C. FELIPE DE JESUS NAVARRO PARDO**, Pensión por Vejez del **C. RICARDO ARCEGA SALAZAR**, Pensión por Cesantía en Edad Avanzada del **C. JOSE LUIS VAZQUEZ CORTES**, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO
Presente



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 90, fracción VIII, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándums No. **S-1095** de fecha 04 de septiembre del 2018, signados por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turno a ésta Comisión oficios suscritos por la **MTRA. ALEJANDRA SÁNCHEZ CARDENAS** Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo una (1) Jubilaciones y dos (2) pensiones por cesantía en Edad Avanza, en favor de trabajadores, a fin de que previo su estudio, análisis de la Comisión de Hacienda, se someta a consideración del Honorable Cabildo.-----

SEGUNDO.- La Oficialía Mayor remitió los oficios números **02-P-OM-010/2018, 02-P-OM-109/2018, 02-P-OM-096/2018, 02-P-OM-109/2018**, todos de fecha 09 de agosto del 2018 respectivamente, en el cual solicita se someta a consideración del Cabildo la solicitud de autorización de: una (1) Jubilación en favor del trabajador **FELIPE DE JESÚS NAVARRO PARDO**, el cual cumplió con 30 años de antigüedad laboral y dos (2) pensiones por vejez y por cesantía en Edad Avanza en favor de los CC. trabajadores **RICARDO ARCEGA SALAZAR** y **JOSÉ LUIS VAZQUEZ CORTÉS**; lo anterior con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima.-----

TERCERO.- De conformidad a lo establecido en los artículos 90, fracción VIII, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima 6, 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105 fracción I, 106 fracción I, y 109 fracción XIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima los ayuntamientos son órganos colegiados deliberantes, por lo que se crearán las comisiones que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, las cuales tendrán dentro de sus facultades y obligaciones la de proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales; en razón de ello y con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, así como en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a), b), d), e), f), g), h) e i) y punto XIII, del Convenio de Concertación Laboral vigente entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del mismo son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, el otorgarles jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte, razón por la cual, la presente Comisión de Hacienda Municipal, es competente para analizar las solicitudes presentadas por la Oficialía Mayor en los diversos oficios citados con anterioridad.-----

CUARTO.- El **C. FELIPE DE JESÚS NAVARRO PARDO**, ostenta el número de empleado 000411, desempeñando actualmente el puesto de "JARDINERO "A" en el nivel salarial 0014 del tabulador, adscrito a la Dirección de Parques y Jardines de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 07-03-01-0406, con categoría de trabajador sindicalizado el cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, así mismo se encuentra el oficio número 003-STSHAC-/2018, suscrito por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima y oficio 02-P-OM-010/2018 signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas, en el cual contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, por lo que de conformidad a la cláusula primera, punto XIII del Convenio de Concertación Laboral se anexa constancia de trabajo, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

RD



Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

PERCEPCIONES SALARIALES

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual 14	\$15,780.78	\$189,369.36
Por jubilación 13	\$16,320.38	\$195,844.56

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA LA C. FELIPE DE JESÚS NAVARRO PARDO, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 13.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$ 8,188.50
Estimulo por Permanencia (6)	2,862.98
Bono de Renta	788.00
Bono de Despensa	1,419.98
Bono de Transporte	900.74
Previsión Social Múltiple	474.76
Nivelación al Gasto Familiar	225.36
Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria	1,000.00
Prima de Riesgo	460.06
Pensión Mensual	\$ 16,320.38

QUINTO.- El C. RICARDO ARCEGA SALAZAR, ostenta el número de empleado 002482, desempeñando actualmente el puesto de "Inspector", adscrito a la Dirección Inspección y Licencias de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 05-04-01-2306, y cuenta con una antigüedad reconocida por la Oficialía Mayor de 22 (veintidós) años 6 (seis) meses de servicio, y tener acreditada una edad de 67 años según consta en la certificación del acta de nacimiento número de folio 24662 que consta en el acta número 341 del libro 1 con fecha de registro 26 de marzo de 1951; además de la solicitud del trabajador y el oficio número SUATAJPHACOD.No.210/2018, suscrito por la Secretaria General y el Secretario de Trabajos y Conflictos del Sindicato de Unión y Armonía de Trabajadores Activos, Jubilados y Pensionados del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima y Organismos Descentralizados del Municipio de Colima. Remitiendo el oficio 02-P-OM-096/2018 signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas el día 09 de Agosto del 2018 del que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por pensión por vejez, pensión que solicita por motivos de su Estado de Salud y la edad de 67 años le impiden continuar laborando.

Por lo que ve al caso de las pensiones por vejez deberá hacerse el cálculo correspondiente de conformidad a los años de servicio prestados, para autorizar los montos que correspondan, siendo los siguientes propuestos:

PERCEPCIONES SALARIALES

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual 100%	\$8,485.02	\$ 101,820.24
Por pensión 75%	\$6,363.77	\$ 76,365.24

SEXTO.- El C. JOSÉ LUIS VAZQUEZ CORTÉS, ostenta el número de empleado 0891, desempeñando actualmente el puesto de "AGENTE" en el nivel salarial 0011 del tabulador, adscrito a la Dirección de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 10-01-01-0876, con categoría de trabajador de Confianza, y cuenta con una antigüedad de 28 (veintiocho) años 4 (cuatro) meses de servicio, y tener acreditada una edad de 60 años según consta en la certificación del acta de nacimiento número de folio 10059; además de la solicitud del trabajador para pensionarse y el oficio 02-P-OM-109/2018 signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas, la cual contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por pensión de cesantía en edad avanzada, pensión que solicita por motivos de su Estado de Salud y la edad de 60 años le impiden continuar laborando.-----

Por lo que ve al caso de las pensiones por cesantía en edad avanzada deberá hacerse el cálculo correspondiente de conformidad a los años de servicio prestados, para autorizar los montos que correspondan, siendo los siguientes propuestos:-----

PERCEPCIONES SALARIALES

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual 100.00%	\$12,046.90	\$ 144,562.80
Por pensión 94.67%	\$11,404.80	\$ 136,857.60

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE PENSIONARA EL C. ÁNGEL CAMPOS RODRÍGUEZ, DERIVADO DEL NIVEL SALARIAL NO. 11, AL 94.67% DE SUS PERCEPCIONES:

PERCEPCIONES SALARIALES MENSUALES	Actual 100%	PENSIÓN AL 87.77%
Sueldo	\$ 7,675.20	\$ 7,266.11
Estimulo por Permanencia (5)	\$ 1,855.08	\$ 1,756.20
Bono de Renta	\$ 501.42	\$ 474.69
Bono de Despensa	\$ 903.44	\$ 855.29
Previsión Social Múltiple	\$ 302.10	\$ 286.00
Compensación p/Desarr. y Super. Ord.	\$ 809.66	\$ 766.51
Total	\$12,046.90	\$11,404.80

SÉPTIMO.- La comisión dictaminadora mediante sesión de trabajo, y en base a lo que establece los artículos 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, conoció del asunto y una vez analizada la documentación turnada en el memorándum No. **S-1095/2018**, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, se considera de conformidad a lo que señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, procedente otorgar jubilación al **C. FELIPE DE JESÚS NAVARRO PARDO**, el cual cumplió 30 años de antigüedad laboral en esta Entidad Pública Municipal con el equivalente al 100% de sus percepciones con el respectivo ascenso a la categoría inmediata superior del tabulador de sueldos; así como dos pensiones una por vejez y por cesantía en Edad Avanza en favor de los trabajadores **RICARDO ARCEGA SALAZAR** y **JOSÉ LUIS VAZQUEZ CORTÉS** con la percepción mensual y anual calculada por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento, antes citados.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Jubilación del **C. FELIPE DE JESÚS NAVARRO PARDO** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando **CUARTO** de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 30 años de servicio laboral ininterrumpidos, en el Gobierno Municipal con fecha de ingreso el día 20 de marzo de 1988; esta jubilación surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.-----

RD



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Nombre	Puesto	Cantidad mensual	Cantidad anual
FELIPE DE JESÚS NAVARRO PARDO	Jardinero "A"	\$16,320.38	\$195,844.56

SEGUNDO.- Se aprueba la **PENSIÓN POR VEJEZ** del **C. RICARDO ARCEGA SALAZAR** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima equivalente al 75% de su sueldo correspondiente del puesto de Inspector adscrito a la Dirección de Inspección y Licencias de este H. Ayuntamiento de conformidad al considerando **QUINTO** de este dictamen, pensión que deberá pagársele con una percepción mensual de **\$6,363.77** y anual de **\$76,365.24**; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

TERCERO.- Se aprueba la **PENSIÓN POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA** del **C. JOSÉ LUIS VAZQUEZ CORTÉS** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima equivalente al 94.67% de su sueldo correspondiente del puesto de AGENTE adscrito a la Dirección de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana de este H. Ayuntamiento de conformidad al considerando **SEXTO** de este dictamen, pensión que deberá pagársele con una percepción mensual de **\$11,404.80** y anual de **\$ 136,857.60**; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

CUARTO.- Se aprueba el Apoyo Económico de Retiro por Jubilación, en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a, b, d y g) del Acuerdo de Concertación Laboral, celebrado entre el Sindicato y Ayuntamiento, para el trabajador sindicalizado **C. FELIPE DE JESÚS NAVARRO PARDO**.

QUINTO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor, a efecto de que realice los trámites correspondientes a la inclusión en Nómina de jubilados y pensionados.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 11 de septiembre del 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOTERCER PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa Única del predio donde se desarrolló el Programa Parcial de Urbanización denominado "EL NARANJAL", el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-1048/2018, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el Oficio N° DGDS-DDU-266/2018, signado por el Director de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



II. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Cabildo, el Dictamen técnico para la Incorporación Municipal del Programa Parcial de Urbanización "EL NARANJAL", etapa única, ubicado al sur de la ciudad.-----

SEGUNDO.- Que el C. Lic. Humberto Cabrera Dueñas, en su carácter de promotor y Representante Legal del predio con clave catastral 02-01-03-403-001-000 donde se desarrolló el Programa Parcial de Urbanización denominado "EL NARANJAL", presentó ante la dependencia municipal el oficio de fecha 11 de julio del presente año, solicitando la Incorporación Municipal de la Etapa Única, del citado fraccionamiento, ubicado al sur de la ciudad, solicitud que cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos.-----

TERCERO.- Que conforme al dictamen técnico presentado en el oficio No. DGDS-DDU-265/2018, de fecha 23 de agosto del año en curso, expedido por el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE, se acredita que el promotor cumple con lo estipulado en el programa de desarrollo urbano de colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".-----

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **3,200.00 M²**, conformada por un lote de Equipamiento Especial (EE) con superficie de **3,200.00 M²**, mismos que se distribuyen en 01 lote que es el siguiente:

Etapa Única				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUP.
02-01-03-403-001-000	01	EE	LIBRAMIENTO COLIMA-COQUIMATLAN	3,200.00

CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, la Etapa Única del Programa Parcial de Urbanización denominado "EL NARANJAL", contempla una superficie total de **3,200.00 M²**; la cual está integrada por **01** lote de tipo Equipamiento Especial (EE), que genera una superficie de **3,200.00 M²** de Área Vendible, cumpliendo técnicamente con la licencia de urbanización de fecha 14 de junio de 2018, mediante oficio No. DGDS-266/2018, signada por el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ, Director General de Desarrollo Sustentable.-----

QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día 26 de julio de 2018, en el predio denominado "EL NARANJAL", Etapa Única, se reunieron por parte del fraccionamiento el C. Lic. Humberto Cabrera Dueñas, en su carácter de promotor y el Ing. Gerardo Ahumada López, Director Responsable de Obra del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el Ing. Arturo Pinto Salazar, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el Ing. Isaac Parra Acevedo, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SEIDUR), el Ing. Gonzalo Cruz Beristain, Director de Caminos de la SEIDUR; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el Lic. Ignacio Vaquero Díaz, en su carácter de Director General, el Ing. Ricardo Villa Santana, Director de Alumbrado Público; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable, el Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez, en su carácter de Director General, el Arq. Raymundo González Saldaña, en su carácter de Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los regidores integrantes de la misma, encabezados por el Lic. Germán Sánchez Álvarez, en su carácter de Regidor y Presidente; con el propósito de verificar las obras de urbanización para el fraccionamiento "El Naranjal", etapa única, a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL
- B) QUE SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES Y ESTÁ OPERANDO DE MANERA EFICIENTE LA RED ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL PROPIO ORGANISMO OPERADOR, LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE).



Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- C) QUE SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES Y ESTÁ OPERANDO DE MANERA EFICIENTE EL ALUMBRADO PÚBLICO, DICHAS OBRAS FUERON AVALADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
- D) QUE SE HA COLOCADO LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y LOS DISPOSITIVOS DE TRANSITO SEÑALADOS EN EL PROYECTO AUTORIZADO Y EL PROYECTO DE ACCESO Y SALIDA HA SIDO REALIZADO SIENDO AVALADO POR LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.
- E) QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, ENTRE OTROS, ENTANTO LLEVA A CABO LA MUNICIPALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.
- F) QUE EL PROMOTOR A DEPOSITADO LA FIANZA N° 3720-08537-5, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DE AFIANZADORA ASERTA, S.A DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 162,745.66 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.) QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCIÓN LA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Otorgando la factibilidad para la Incorporación Municipal de la Etapa Única del Fraccionamiento denominado "EL NARANJAL".

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal de la Etapa Única del citado Programa Parcial de Urbanización.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa Única del predio con clave catastral 02-01-03-403-001-000 donde se desarrolló el Programa Parcial de Urbanización denominado "EL NARANJAL", ubicado al sur de la ciudad, solicitada por el **C. Lic. Humberto Cabrera Dueñas**, en su carácter de promotor y Representante Legal, comprendiendo una superficie total de **3,200.00 M²**, de los cuales **3,200.00 M²** corresponden al área que se pretende incorporar.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal de la Etapa Única del Programa Parcial de Urbanización denominado "EL NARANJAL", comprende un total de **01** lote de tipo Equipamiento Especial (**EE**) conforme al gráfico señalado en el Considerando Tercero del presente dictamen.

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona a incorporar al municipio.

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público, y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de enterar en términos del artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para cumplimentar la orden de la Ley de incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo citado de la Ley.

OCTAVO.- En cumplimiento al artículo 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga una fianza valiosa por la cantidad de **\$ 162,745.66 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)**, con póliza No. **3720-08537-5**, misma que fue expedida por afianzadora ASERTA, S.A DE C.V, en fecha 31 de Diciembre de 2014, a



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

favor de este H. Ayuntamiento, para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización de la etapa que se incorpora.
Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 11 once días del mes de septiembre del 2018.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López comentó: En el Considerando Quinto del dictamen que estamos leyendo, me llama la atención y seguramente me van a ayudar, que dice: "en visita realizada a la obra, el día 26 de julio del 2018, en el predio denominado Naranjal". ¿Qué obra, a qué obra se refiere? esa es una pregunta y además en ese sentido llama la atención que si el acuerdo es para aprobar la incorporación municipal ¿no? y ahí me va ayudar muchísimo, que estemos hablando en el Considerando Sexto, en el Octavo Acuerdo una fianza, es decir, ¿por qué una fianza de complemento? Ahora se entrega una fianza valiosa de \$162,745.68. Si estamos hablando de la incorporación de un predio, que se está construyendo en esa visita a la obra que no se dice acá y también ¿por qué la fianza?-----

R1

El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez contestó: Se pretende como se dice en el dictamen, incorporar el programa parcial de la única etapa, donde se construyó una gasolinera con todos los trámites. Entonces eso fue lo que fuimos a supervisar, en compañía de la Seidur, en compañía de la Secretaria de Transportes; que las vialidades, la señalética y la construcción estuviera de acuerdo a los planos y a los proyectos y al proyecto como fue autorizado, esa fue la razón de la visita y segundo hace mención a la fianza, la fianza no es tanto por la edificación, por las obras de urbanización. Son por ejemplo, ellos tienen la obligación de garantizar los correctos accesos al predio donde están incorporando, si hay vicios ocultos en algunos de esos accesos con esa fianza y previo cálculo se garantice que nosotros podremos hacer en todo caso alguna reparación, según fuera necesario, pero es por eso la razón de ser de una de las fianzas.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López agregó: Es decir, creo que hubiera sido valioso que el dictamen considerara la obra que se está realizando, que se refiere a una gasolinera como usted lo acaba de comentar y que no se dice y entonces me parece que le sumaría al tema del acuerdo que no solamente es la incorporación municipal, pero bueno se lo dejo.-----
Creo que es importante comentarle para que nos quede asentado el tema de



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

[Handwritten signature]

que se está construyendo ahí una gasolinera, nada más eso, gracias Regidor (Germán Sánchez).-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOCUARTO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba el Dictamen que contiene la factibilidad de uso del lote urbano con clave catastral 02-01-06-343-051-000 del Fraccionamiento Primavera Hills, para la construcción de un Centro de Culto, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos b) y d), fracción VII, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII y XXV, 59, 76 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65 fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

ro

[Handwritten mark]

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum N° S-1113/2018, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el Oficio N° **DGDS-DDU-124/2018**, signado por el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, Director de Desarrollo Sustentable, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, del dictamen de **FACTIBILIDAD** del uso de suelo para la **CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CULTO** en el predio urbano ubicado al norte de la ciudad de Colima, registrado con domicilio en **AVENIDA MIGUEL DE LA MADRID HURTADO S/N, COLONIA PRIMAVERA HILLS**, con clave catastral número **02-01-06-343-051-000** y superficie de **4,600.00 M²**.-----

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

SEGUNDO.- Que de acuerdo al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima en su Cuadro 3. De "CLASIFICACIÓN DE USOS Y DESTINOS" dentro del Equipamiento Urbano y a su vez del Equipamiento Urbano de Barrio se encuentran señaladas las áreas de Educación, Cultura, Salud, Asistencia Pública, Recreación, Deporte, Servicios Urbanos y Culto; dentro de estas clasificaciones, lo que corresponde a Culto, se consideran **FACTIBLES** los Centros de Culto y los Seminarios y Conventos.-----

TERCERO.- Que el lote urbano con clave catastral **02-01-06-343-051-000** del fraccionamiento Primavera Hills, cuenta con una Clasificación de Usos y Destinos con clave de tipo **COMERCIAL Y SERVICIOS REGIONALES** con vocación para industria de mayor impacto, la cual es compatible con el desarrollo de un **CENTRO DE CULTO**, puesto que ninguno de los comercios que potencialmente se pondrían, representaría riesgo para los centros de concentración masiva de personas, el cual sería el caso.-----

CUARTO.- Que conforme al proyecto de determinación de **FACTIBILIDAD** de uso de suelo para la **CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CULTO** en el predio con clave catastral 02-01-06-343-051-000 del fraccionamiento Primavera Hills, se desprenden los antecedentes siguientes, anexando las documentales a continuación descritas con la intención de acreditar el interés jurídico en el presente asunto:-----

e

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Mediante la Escritura Pública Número **17,569** (Diecisiete Mil Quinientos Sesenta y Nueve) de fecha del 17 de noviembre de 2004, expedida por el Lic. Manuel Díaz Salazar, titular de la Notaría Pública número 134 de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, México, se hace constar un Poder General para Actos de Dominio, Limitado en su ejercicio, otorgado por ALEJANDRA ECHAVARRIA SÁNCHEZ, en favor de ANTONIO SALAZAR GONZÁLEZ, única y exclusivamente respecto de una superficie de 26,075 M² (veintiséis mil setenta y cinco metros cuadrados) que se desprenden de una fracción de las tres en que se dividió el lote de terreno rústico conocido con el nombre de "La Primavera", misma que es fracción del lote número 5 (cinco) del predio "Santa Gertrudis" ubicado en la municipalidad de Colima, Colima, con una superficie actual de 101,071.15 M² (ciento un mil setenta y un metros quince decímetros cuadrados).-----

El predio tiene las siguientes medidas y colindancias:-----

Al Noroeste: En línea quebrada empezando con dirección del poniente hacia el oriente en 8 (ocho) tramos de 88.18 m (ochenta y ocho metros dieciocho centímetros), 46.35 m (cuarenta y seis metros treinta y cinco centímetros), 18.54 (dieciocho metros cincuenta y cuatro centímetros), 42.14 m (cuarenta y dos metros catorce centímetros), 13.17 m (trece metros diecisiete centímetros), 105.46 m (ciento cinco metros cuarenta y seis centímetros), 40.69 m (cuarenta metros sesenta y nueve centímetros) y 74.70 (setenta y cuatro metros setenta centímetros) lindando con propiedad de Manuel Gómez Huerta;

Al Sureste: En línea quebrada comenzando del Poniente hacia el oriente, en 7 (siete) tramos de 171.77 m (ciento setenta y un metros setenta y siete centímetros), 200.19 m (doscientos metros diecinueve centímetros), 7.52 m (siete metros cincuenta y dos centímetros), 49.42 m (cuarenta y nueve metros cuatrocientos y dos centímetros), 65.52 m (sesenta y cinco metros cincuenta y dos centímetros), 42.81 m (cuarenta y dos metros ochenta y un centímetros), 2.69 m (dos metros sesenta y nueve centímetros), lindando los dos primeros tramos con propiedad del señor José Antonio Salazar González y los restantes cinco tramos con el Ejido definitivo de Villa de Álvarez;

Al Noreste: En 397.45 m (trescientos noventa y siete metros cuarenta y cinco centímetros), con propiedad del señor Elías Zamora Vega; y

Al Suroeste: En línea quebrada comenzando de Norte a Sur, en (4) cuatro tramos de 136.72 m (ciento treinta y seis metros setenta y dos centímetros), 156.37 m (ciento cincuenta y seis metros treinta y siete centímetros), 121.32 m (ciento veintiún metros treinta y dos centímetros), 65.62 m (sesenta y cinco metros sesenta y dos centímetros), lindando con propiedad del señor Guillermo Brun Ramos y Eduardo Brun Solórzano.

QUINTO.- Que el Promovente **C. Héctor Fernando Sánchez Rivera**, en su carácter de propietario, solicita mediante el recurso de reconsideración el trámite correspondiente a la aprobación de la **FACTIBILIDAD DE USO DEL LOTE URBANO CON CLAVE CATASTRAL 02-01-06-343-051-000 DEL FRACCIONAMIENTO PRIMAVERA HILLS**, anexando las anuencias de propietarios colindantes, los **CC. SR. ANTONIO SALAZAR GONZÁLEZ** propietario del predio 02-01-06-343-023-000; **SR. ROBERTO DE LIRA FUENTES**, propietario del predio 02-01-06-343-52-000; **SR. ELÍAS MECADO BAZBAZ**, representante legal del propietario del predio donde se localiza el centro Comercial "ZENTRALIA"; y sus respectivas copias de identificación.-----

SEXTO.- Que el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, prevé el Recurso de Reconsideración para situaciones como estas, donde no contravenga disposiciones del presente cuerpo legal y mediante la presentación de anuencias de vecinos colindantes y sus respectivas identificaciones oficiales poder otorgar la **FACTIBILIDAD** del uso de suelo solicitado.-----



ACTAS DE CABILDO

Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

SEPTIMO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio de la Factibilidad de Uso del lote urbano con clave catastral **02-01-06-434-051-000** del **Fraccionamiento Primavera Hills** para la Construcción de un Centro de Culto, se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima. Lo anterior, se robustece con el Oficio Técnico de Factibilidad de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ, Director General de Desarrollo Sustentable, en el que se hace constar que la Dirección General de Desarrollo Sustentable, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad del proyecto de **FACTIBILIDAD DE USO**.-----

OCTAVO.- Que en reunión celebrada por los integrantes de la Comisión que dictamina, el día 06 de septiembre del 2018, efectuaron el análisis de las documentales presentadas por la Dirección, determinando que el Promotor cumplió con la normatividad urbanística, otorgando la factibilidad del proyecto de Compatibilidad de Uso del lote urbano con clave catastral **02-01-06-343-051-000** del **Fraccionamiento Primavera Hills** para la Construcción de un Centro de Culto.-----

NOVENO.- Que es facultad del Ayuntamiento, ejercida por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, inciso b), y con la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, señalada en el artículo 21, fracción VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, esta Comisión dictamina la factibilidad para someter a consideración del H. Cabildo, la compatibilidad de Uso del lote urbano con clave catastral **02-01-06-343-051-000** del **Fraccionamiento Primavera Hills** para construir un Centro de Culto.-----
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:-----

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Dictamen que contiene la Factibilidad de Uso del lote urbano con clave catastral **02-01-06-343-051-000** del **Fraccionamiento Primavera Hills** para la Construcción de un Centro de Culto, que promueve el **C. Héctor Fernando Sánchez Rivera**, en su carácter de propietario, puesto que satisface los requisitos que al efecto establece el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.-----

SEGUNDO.- Para la obtención de la licencia de Construcción, el propietario del predio descrito en el párrafo anterior, deberá apegarse al procedimiento, conforme a la normatividad Municipal y demás legislación aplicable en la materia.-----

TERCERO.- Notifíquesele a la Dirección General de Desarrollo Sustentable, lo aquí aprobado para que continúen con los trámites correspondientes.-----

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 11 once días del mes de septiembre del 2018.-----

El dictamen fue aprobado por mayoría con el voto en contra de la C. Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOQUINTO PUNTO.- La Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza al DIF Estatal Colima, llevar a cabo la "EXPO VENTA ARTESANAL" en el Jardín Núñez, por el lado de la calle Madero, el día 1 de octubre de 2018, de las 10:00 a las 20:00 hrs, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO
Presente

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por los **LCDA. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA, C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNÁNDEZ** y **C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL**, Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción V, inciso g) y fracción VII, de la Ley del Municipio Libre; así como por los artículos 1º, 6º, fracción II, IV y VI, y 75 del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV, y 114 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum no. **S-1066/2018**, de fecha 29 de agosto del 2018, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, documento suscrito por el Director General de Desarrollo Humano, **LAE. LUIS ALBERTO RAMOS GONZALEZ**, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, en cumplimiento del artículo 75 del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, la autorización para llevar a cabo la "Expo Venta Artesanal" en el Jardín Núñez, el día 01 de octubre del 2018, solicitada por la **L.T.S. MARINA ALFARO DE ANDA**, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL COLIMA**.-----

SEGUNDO.- Que conforme al memorándum no. **02.DGDH.055/2018** de fecha 28 de agosto del 2018, signado por el **LAE. LUIS ALBERTO RAMOS GONZALEZ** en su carácter de Director General de Desarrollo Humano, informa de la solicitud realizada por la Directora General del DIF Estatal Colima, para llevar a cabo la Expo Venta Artesanal en el Jardín Núñez, el día 01 de octubre del 2018, fundamentando lo anterior en el artículo 75, del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, que dispone: -----

"A efecto de fomentar la cultura, el comercio y el turismo en el Municipio, a iniciativa de particulares o de instituciones públicas, la Dirección General de Desarrollo Humano podrá proponer al H. Cabildo la realización de festivales, ferias, eventos culturales, deportivos, gastronómicos u otros, los cuales, en caso de ser autorizados, podrán instalarse inclusive en el primer cuadro de la ciudad. Los permisos otorgados para la realización de los mismos durarán estrictamente el tiempo que se fije para ello".-----

TERCERO.- Que de acuerdo al oficio de fecha 23 de agosto del 2018, que suscribe la **L.T.S. MARIANA ALFARO DE ANDA**, Directora General del DIF Estatal Colima, se informa que la realización del evento, tiene como finalidad dar a conocer los artículos que se fabrican en los 27 centros de Desarrollo comunitario pertenecientes al DIF Estatal, dicha Expo Venta Artesanal es para es para el público en general, por lo tanto solicita la autorización respectiva para llevar a cabo la realización de la **Expo Venta Artesanal, en el Jardín Núñez el lunes 01 de octubre del año en curso, con un horario de 10:00 am a 08:00 pm.**-----

CUARTO.- Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I del Reglamento Municipal que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, y de acuerdo al memorándum No. **02.DGDH.055/2018** de fecha 28 de agosto del 2018, el **LAE. LUIS ALBERTO RAMOS GONZÁLEZ**, en su carácter de Director General de Desarrollo Humano, quien otorga la viabilidad para la autorización respectiva materia del presente dictamen, fundamentando lo anterior en el artículo 75 del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, no existiendo impedimento legal para efectuarse dicho evento.-----

QUINTO.- Aunado a lo anterior, y considerando que es objetivo del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, en materia de Desarrollo Económico, *el Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la gestión con instituciones federales y estatales para apoyos de proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas de comercio, servicios e industria, así como las iniciativas de los emprendedores, aquellos que promuevan la inversión productiva que permitan generar y conservar empleos, así como conservar y generar más MIPYMES.*, esta Comisión ha determinado factible someter a consideración del **H. Cabildo se autorice la Expo Venta Artesanal el día 01 de octubre del 2018, en el Jardín Núñez.**-----



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO.- Se autoriza a la **L.T.S. MARINA ALFARO DE ANDA**, Directora del DIF Estatal Colima, llevar a cabo la "**Expo Venta Artesanal**" en el Jardín Núñez por el lado de la calle Madero el día 01 de octubre del año en curso, en un horario de 10:00 am a 08:00 pm, en donde se instalaran 15 tablonos y 3 toldos.-----

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, notifique el presente Acuerdo a la interesada, así como a las Direcciones municipales correspondientes, para que continúen con los trámites correspondientes para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 04 días del mes de septiembre del año 2018.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOSEXTO PUNTO.- El Regidor C. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Secretario de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de cuatro licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números **S-1049/2018, S-1078/2018, S-1083/2018 y S-1107/2018** de fecha 27 y 31 de agosto y 03 y 05 de septiembre del 2018, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ**, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **04** solicitud referente a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.-----

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de la categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.-----

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaria, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- f) Capital en giro.

II. Constancia de no antecedentes penales

III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;

IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;

VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;

VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;

IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;

X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-1049/2018**, de fecha 27 de agosto del 2018, que se detallan a continuación:

*Solicitud no. **5222**, para una **APERTURA** de un **RESTAURANTE TIPO "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial "**WURSTER**".

Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-1078/2018**, de fecha 31 de agosto del 2018, que se detallan a continuación:

*Solicitud no. **5225**, para una **APERTURA** de un **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial "**SAN CAYETANO**".



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-1083/2018**, de fecha 03 de septiembre del 2018, que se detallan a continuación:

*Solicitud no. **5232**, para una **APERTURA** de un **SALON PARA FIESTAS EN ZONA RURAL** con nombre comercial "**RANCHO SAN PANCHO**".

Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-1107/2018**, de fecha 05 de septiembre del 2018, que se detallan a continuación:

*Solicitud no. **5233**, para una **APERTURA** de un **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial "**ABARROTES VALDO**".

QUINTO.- Que en lo relativo a **04** solicitud para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "*Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.*", acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **04** Licencia para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
5222 S-1049 27/08/2018	APERTURA RESTAURANTE TIPO "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: WURSTER	FEDERICO SINUE RAMIREZ VARGAS Pról. Venustiano Carranza 1450, int. 44, Col. Santa Bárbara, Colima
5225 S-1078 31/08/2018	APERTURA RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: SAN CAYETANO	IRMA VELASCO PUGA Ignacio Sandoval 1865 int. 21 y 22, Col. Real Vista Hermosa II, Colima.
5232 S-1083 03/09/2018	APERTURA SALON PARA FIESTAS EN ZONA RURAL Nombre Comercial: RANCHO SAN PANCHO	THELMA CLAUDIA ROLDAN CARRILLO Dom. Catastral: Parcela 126 Z-6 P1-1 Dom. físico: Callejón la mesa s/n, col. Conocida, localidad Ejido Acatitlán, Colima, Col.
5233 S-1107 05/09/2018	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: ABARROTES VALDO	RAUL OSVALDO RINCON NEGRETE Republica de Paraguay 1648, Col. Santa Elena, Colima, Col.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Handwritten blue scribbles and initials on the left margin.

Handwritten blue scribbles and initials on the right margin.

Handwritten signature or initials at the bottom right.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 04 días del mes de septiembre del año 2018.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López comentó; Una pregunta Regidora (Sayra) ¿tenemos el dictamen de vocación de uso de suelo de la autorización que se pretende dar de un salón para fiestas en zona rural? Me llama la atención por el hecho de que se hace referencia a una parcela. La pregunta ¿sí tenemos el dictamen de vocación de uso de suelo y en su caso si me proporciona copia, por favor?-----

La Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva contestó: Regidora Abaroa, cuando llegan los trámites de licencias nos tienen que mandar todos los registros para que pueda ser factible la autorización, esto es previo a que nosotros hacemos la verificación en físico y posteriormente vemos que si cumplen, que los requisitos coinciden con los que nos mandó la Dirección de Licencias y si tiene todos los trámites realizados cumplen. Le haré llegar una copia de lo que está pidiendo.-----

El dictamen fue aprobado por mayoría con los votos en contra de las CC. Regidoras Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOSEPTIMO PUNTO.- La Regidora Lic. María Elena Abaroa López, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación y a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la asignación de la nomenclatura de las calles, callejones y avenidas en la Localidad de Tinajas, Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.

Las Comisiones de **EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN** y **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integradas por los CC. Regidores, **C. MARIA ELENA ABAROA LÓPEZ, MDOH. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, LICDA. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, respectivamente, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 42, 45, fracción IV, Inciso c), 51, fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en las funciones y atribuciones que les confieren los artículos 105, 106, 113 y 123 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO:-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-964/2018, de fecha 08 de Agosto del año en 2018, suscrito por el ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, Secretario del H. Ayuntamiento, y turnado a estas Comisiones para su análisis y resolución ante el Pleno del Cabildo; la petición suscrita por el Arquitecto JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ, en su calidad de Director General de Desarrollo sustentable, mediante el cual remite el oficio número DGDS-234/2018, de fecha 02 de Agosto del 2018, que contiene el Dictamen Técnico de Factibilidad sobre la asignación de nombres en Vialidades y colocación de Placas de nomenclatura en la Localidad de Tinajas Municipio de Colima.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO.- Que anexo al memorando número 02-S-964/2018, se encuentra el oficio número DGDS-234/2018, de fecha 02 de Agosto del 2018, firmado por el Arquitecto JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ, en su calidad de Director de Desarrollo sustentable, en el cual emite el Dictamen Técnico de Factibilidad sobre la asignación de 79 Placas de Nomenclatura, así como nombres en Vialidades, en la localidad de Tinajas Municipio de Colima y manifestando, el personal Adscrito a esa Dependencia que los habitantes de esa Comunidad, identifican algunas calles de conformidad con los Usos y Costumbres de la misma, correspondiéndoles a nombres de Estados y ciudades de nuestra República Mexicana; en los términos que a continuación se describen;

No.	Actualmente de acuerdo a mapa de catastro	Identificada actualmente por las personas de la comunidad	Nomenclatura que se asigna
1	Calle sin nombre	Callejón La Floreña	Callejón La Floreña
2	Calle sin nombre	La Floreña	Calle La Floreña
3	Calle sin nombre	Priv. Monterrey	Priv. Monterrey
4	Calle sin nombre	Chihuahua	Calle Chihuahua
5	Calle sin nombre	Nayarit	Calle Nayarit
6	Calle sin nombre	Calle sin nombre	Callejón Michoacán
7	Calle sin nombre	Priv. Tinajas	Priv. Tinajas
8	Calle sin nombre	Durango	Calle Durango
9	Jalisco	Jalisco	Calle Jalisco
10	México	México	Calle México
11	Calle sin nombre	Av. Veracruz	Av. Veracruz
12	Ejército Mexicano	Ejército Mexicano	Calle Ejército Mexicano
13	Monterrey	Monterrey	Calle Monterrey
14	Av. Colima	Av. Colima	Av. Colima
15	Toluca	Toluca	Calle Toluca
16	Michoacán	Michoacán	Calle Michoacán
17	Calle sin nombre	Priv. Ejército Mexicano	Priv. Ejército Mexicano

TERCERO.- Que en la inspección realizada por esta Dependencia, se identificó que en los registros catastrales de algunas vialidades se señalan algunos nombres en las vialidades y no están autorizados y otros no corresponden a la ubicación autorizada y que adicionalmente en la ficha catastral de esta Entidad Pública Municipal no están registrados los nombres de las calles debido a ello se propone quedar en los términos y las condiciones descritas en el Oficio DGDS-234/2018, de fecha 02 de Agosto del 2018, firmado por el Arquitecto JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ, en su calidad de Director de Desarrollo sustentable.

CUARTO.- Que así mismo, una vez analizado la propuesta que realizaron los vecinos de ese lugar, confirmaron que los nombres de las calles son oficiales, por lo que la Dirección de Construcción dependiente de la Dirección General de Desarrollo Sustentable de esta Entidad Pública Municipal, solicita que se proceda con la adquisición y colocación de las 79 Placas de Nomenclatura y nombre a Vialidades faltantes en esa localidad.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

QUINTO.- Que éstas comisiones municipales una vez analizada detalladamente la petición recibida, consideran conveniente la autorización de la propuesta de la asignación de 79 Placas de Nomenclatura, así como los nombres a Vialidades, en la localidad de Tinajas Municipio de Colima.-----

SEXTO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 45, fracción II, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se señalan como facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, en materia de obra pública y desarrollo urbano, decretar la nomenclatura de calles, plazas y jardines públicos.-----

SEPTIMO.- Que el artículo 113 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, otorga atribuciones a esta Comisión para dictaminar las propuestas de Asignación de Nombres a Vialidades y colocación de Placas de Nomenclatura a calles, de nuestro Municipio.-----

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:-----

ACUERDO.-----

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la asignación de la nomenclatura de las calles, callejones y avenidas en la localidad de Tinajas Colima, conforme la propuesta hecha por la dirección general de desarrollo sustentable en los términos del considerando SEGUNDO, del presente dictamen, como a continuación se enumeran y conforme al plano que se señala como anexo uno.

NOMENCLATURA QUE SE ASIGNA	
Callejón La Floreña	Calle México
Calle La Floreña	Av. Veracruz
Priv. Monterrey	Calle Ejército Mexicano
Calle Chihuahua	Calle Monterrey
Calle Nayarit	Av. Colima
Callejón Michoacán	Calle Toluca
Priv. Tinajas	Calle Michoacán
Calle Durango	Priv. Ejército Mexicano
Calle Jalisco	

SEGUNDO.- Se aprueba la propuesta de Asignación de 79 Placas de Nomenclatura, así como el nombre a Vialidades, en la localidad de Tinajas Municipio de Colima.-----

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto por el Reglamento del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, así como el Artículo 46 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Colima, se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la remisión del presente Acuerdo para que por su conducto turne el Acuerdo a la Dirección General de Desarrollo Urbano, para efecto de que se informe a la Dirección de Catastro Municipal, Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, a las oficinas de Correos y Telégrafos, así como al público en general, la asignación de nombres en las Vialidades, así como la colocación de Placas de Nomenclatura en la localidad de Tinajas Municipio de Colima.-----

CUARTO.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo de Colima.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 6 días del mes de septiembre del año 2018.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

DECIMO OCTAVO PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**-----

UNO.- El C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García presentó la solicitud de declaratoria como Recinto Oficial al Patio Central de la Presidencia Municipal, para llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo en donde el día 27 de septiembre del presente año, a las 19:00 horas, entregará el Tercer Informe de Gobierno.-----

Acto seguido fue aprobada por unanimidad la solicitud de declaratoria de Recinto Oficial del Patio Central de la Presidencia Municipal.-----

DOS.- Como lo establece el Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, hicieron entrega del Informe Trimestral, los CC. Regidores Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y C.P. José Antonio Orozco Sandoval.-----

TRES.- La Regidora Lic. María Elena Abaroa López hizo uso de la palabra y comentó lo siguiente: En las últimas tres sesiones ordinarias de cabildo, Presidente he hecho en muy diversas solicitudes, todavía no tengo respuesta a ellas, le pido por favor si le da una revisadita a todos los pendientes que son bastantes y que yo le recuerdo que me constituyo en representante de la gente que solicita esta información, le agradezco y le recuerdo el tema de los jubilados, el tema de los bomberos, está también la solicitud que le hice del listado de los trabajadores que se están basificando, los criterios que se están utilizando para basificar, el tema de las antigüedades, el tema de los que están todavía basificando, entre otras cosas; que ahí están en las actas de cabildo. No quisiera, para no regresar más hacer un listado, pero ahí están y agradecería muchísimo y ojalá en ésta semana, porque ya han pasado muchas y espero me pudiera dar la información.-----

DECIMOCTAVO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 11 horas con 15 minutos horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

Handwritten blue ink notes on the left margin, including a large 'S' and other illegible scribbles.

Handwritten blue ink scribbles on the right margin, including a large circular mark and a checkmark-like symbol.

Handwritten blue ink signatures at the bottom left of the page.

Handwritten blue ink signature at the bottom right of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

[Signature]
MTRO. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.

[Signature]
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
Secretario del H. Ayuntamiento.

[Signature]
LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.
Síndico Municipal.

REGIDORES:

Rocio Duena A.
C. ROCIO DEL CARMEN DUENAS ANAYA.

[Signature]
MDOH. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.

[Signature]
C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNANDEZ.

[Signature]
LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.

[Signature]
LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

[Signature]
LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

[Signature]
C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.

[Signature]
LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.

[Signature]
LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.

[Signature]
LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 146, de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de septiembre de 2018.

*lore